



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Francisca Amparo Banderas Vio.

ALGARROBO,

DECRETO N°

15 ENE 2018

VISTOS:

0152

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Lo dispuesto en la Ley 20965/2016, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de seguridad pública.
8. Decreto Alcaldicio 0871 de fecha 23.03.2017; Constituye el Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Algarrobo.
9. Contrato suscrito de fecha 04 de enero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Francisca Amparo Banderas Vio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Oficio N° 023 de fecha 29 de diciembre de 2017, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Maricel Cueto Cueto, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Francisca Amparo Banderas Vio**, Cédula de Identidad N° Chilena, de profesión Licenciada en Sociología, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018**, por el suma bruta de \$ 6.000.000.- (seis millones pesos), pagaderos en doce cuotas mensuales de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por la Prestadora y visada por **Administración Municipal**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/TVC/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos
- Dideco
- Archivo

164
FECHA RECEPCIÓN: 09 ENE 2018 (1)
FECHA SALIDA: 10 ENE 2018 (2)
OBSERVACIÓN N°

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

